

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIII- Vol. XXIII - Ordinaria No.22 – Abril 14 de 2016

CONTIENE

- ACUERDO No. PSAA16-10499 DE 2016** **1**
“Por el cual se autoriza un aplazamiento en el presupuesto de la Rama Judicial y se modifica el Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, para la vigencia 2016”.
- ACUERDO No. PSAA16-10500 DE 2016** **3**
“Por medio del cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar listas de candidatos destinadas a proveer un cargo de Magistrado Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y un cargo de Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado”
- ACUERDO No. PSAA16-10501 DE 2016** **5**
“Por el cual se fijan unos lineamientos para el desarrollo de las Mesas de Trabajo y de Concertación y, se aplaza la entrada en vigencia del Acuerdo No. PSAA15-10445 de 2015”

Continúa:

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA16-10499
Abril 13 de 2016

“Por el cual se autoriza un aplazamiento en el presupuesto de la Rama Judicial y se modifica el Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, para la vigencia 2016”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la ley 270 de 1996, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo PSAA16-10487 de marzo 18 de 2016 y acorde a lo dispuesto en la Sesión de la Sala Administrativa del 6 de abril de 2016,

CONSIDERANDO

Que la cuota de inversión asignada para el proyecto *“Divulgación, documentación y preservación de la Memoria Histórica de la Rama Judicial a Nivel Nacional”* vigencia 2016 fue por valor de \$18.671.300.000.

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto de Liquidación 2550 del 30 de diciembre de 2015, se realizó provisión por valor de \$7.429.910.227 para el mencionado proyecto.

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10469 del 25 de febrero de 2016, la Sala Administrativa aprobó el Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, para la vigencia 2016.

Que mediante el Acuerdo PSAA16-10487 de marzo 18 de 2016. *“Por el cual se autoriza un aplazamiento en el presupuesto asignado a la Rama Judicial para la vigencia 2016”*, se ajusta el presupuesto asignado al proyecto *“Divulgación, documentación y preservación de la Memoria Histórica de la Rama Judicial a Nivel Nacional”*, vigencia 2016, por un valor de \$710.000.000.

Que de conformidad con la necesidad de implementación del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de documentos oficiales - SIGOBius en las Altas Cortes.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el aplazamiento en el presupuesto de inversión del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ para la vigencia 2016, por un valor de \$710.000.000.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la modificación del Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ para la vigencia 2016, del proyecto “*Divulgación, documentación y preservación de la Memoria Histórica de la Rama Judicial a Nivel Nacional.*”, así:

a. CONSOLIDAR Y UNIVERSALIZAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON JURISPRUDENCIA, NORMATIVIDAD Y DOCTRINA.		
ACTIVIDAD No. 1	Consolidar el patrimonio jurisprudencial del país: Incorporación de documentos digitalizados, metadatos y mejoras al sistema de relatorías "Jurisprudencia Colombiana"	570.000.000
ACTIVIDAD No. 2	Actualizar la información y componentes del Sistema Nacional de Bibliotecas	470.000.000
ACTIVIDAD No. 3	Actualizar y adecuar las colecciones documentales de las Bibliotecas de la Rama Judicial	400.000.000

b. FORTALECER LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA RAMA JUDICIAL.		
ACTIVIDAD No. 4	Intervención de archivos y aplicación de TRD y TVD aprobadas	3.150.000.000
ACTIVIDAD No. 5	Elaborar y/o actualizar los instrumentos archivísticos para la Gestión Documental de la Rama Judicial.	3.141.389.773
ACTIVIDAD No. 6	Implementar el Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de documentos oficiales – SIGOBius en la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional y Consejo de Estado.	850.000.000

c. FORTALECER LOS MEDIOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN HACIA LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS.		
ACTIVIDAD No. 7	Realizar teleconferencias y/o programas de televisión	850.000.000
ACTIVIDAD No. 8	Publicar y divulgar la información en diversos medios físicos, ópticos, magnéticos y/o audiovisuales	800.000.000

d. PROPICIAR NUEVAS FORMAS DIDÁCTICAS E ILUSTRATIVAS QUE PERMITAN A GRUPOS VULNERABLES APROPIAR CONOCIMIENTOS EN TEMAS JUDICIALES.		
ACTIVIDAD No. 9	Recopilar información con fines didácticos para población vulnerable	300.000.000
TOTAL		\$10.531.389.773

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Presidente

CENDOJ/PZ/Rga/Abb

ACUERDO No. PSAA16-10500
(Abril 13 de 2016)

“Por medio del cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar listas de candidatos destinadas a proveer un cargo de Magistrado Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y un cargo de Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado”

LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los artículos 15, 34, 53, 85-10 y 130 de la Ley 270 de 1996 y lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del día 6 de abril de 2016,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para los días 2 y 3 de junio de 2016, con el fin de elaborar listas de candidatos destinadas a proveer un cargo de Magistrado Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, vacante por cumplimiento de la edad de retiro forzoso de su titular el doctor **FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ** y un cargo de Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, vacante por vencimiento del periodo constitucional del doctor **LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO**.

ARTÍCULO 2º.- Para la conformación de la lista de candidatos, la Sala tendrá en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que postulen los señores magistrados de esta Sala y de los que presenten la respectiva solicitud, únicamente en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del 18 al 29 de Abril de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Los interesados deberán diligenciar y presentar junto con la solicitud de inscripción, el formato de hoja de vida elaborado para el efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No. 2013 de 2003, modificado por el Acuerdo No. PSAA09-6100 de 2009, que se suministrará en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura - Palacio de Justicia, Piso 9º ó a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la Ley, en especial los señalados por el artículo 232 de la Carta Política.

Adicionalmente, serán tenidos en cuenta los documentos de los aspirantes que reiteren su interés en integrar la lista y cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, por haber sido presentadas en oportunidades anteriores con el mismo objeto, siempre que se hubieran acompañado de los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo y dentro del término indicado en el artículo segundo de este Acuerdo.

PARÁGRAFO.- En todos los casos, el aspirante deberá anexar la declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

ARTÍCULO 4º.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en audiencia pública, conforme a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9136 de 2012, adelantará el proceso de entrevistas a los aspirantes preseleccionados los días 2 y 3 de junio de 2016.

ARTÍCULO 5º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Presidenta

UACJ/MCVR

**ACUERDO No. PSAA16-10501
(Abril 13 de 2016)**

“Por el cual se fijan unos lineamientos para el desarrollo de las Mesas de Trabajo y de Concertación y, se aplaza la entrada en vigencia del Acuerdo No. PSAA15-10445 de 2015”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el inciso primero del artículo 619 de la Ley 1564 de 2012 y, por los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 13 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que ha sido una constante de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura propender por espacios de colaboración, armonización y concertación con los diferentes niveles y dependencias de la Rama Judicial, así mismo con organizaciones sindicales y otros actores en aras de adoptar las acciones necesarias para el mejoramiento de la administración de justicia.

Que atendiendo la anterior, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para la implementación de la Ley 1564 de 2012 promovió conversatorios a nivel nacional, con el propósito de construir de manera coordinada el Plan de Acción del Código General del Proceso.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura ha participado en las mesas de concertación, en la que se han producido documentos, análisis y estudios para la revisión del Acuerdo PSAA15-10445 de 2015, con el fin de adoptar mecanismos de coordinación, seguimiento y control y, la reglamentación de sus funciones.

Que las mesas técnicas de concertación en las que participan Asonal Judicial, Asonal Judicial S.I., Asojudiciales, Asojusur S.I., todas ellas de carácter académico o técnico; así como, magistrados, jueces y empleados del poder judicial a título independiente, se han vinculado como interlocutores para la planeación y el trabajo de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en la Sesión del día de hoy, la Sala Administrativa se reunió con los Presidentes de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Superior de Bogotá. El Presidente de la referida Sala de Casación Civil, expresó la importancia que tiene el dialogo y el trabajo de los funcionarios del poder judicial adelantado con la Sala Administrativa, siempre en aras del servicio de la justicia como un propósito común.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA16-10452 de 2016, aplazó inicialmente la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 hasta el 29 de febrero de 2016; posteriormente, fue necesario mantener la suspensión, por dos (2) meses más el Acuerdo PSAA15-10445, hasta el 30 de abril de 2016, para lograr perfeccionar en las mesas de concertación el acuerdo que permita implementar el sistema de oralidad en las especialidades civil-familia.

Que como resultado del desarrollo de las conversaciones en el marco de las mesas de concertación, se evidencia plausible el aplazamiento de la entrada en vigencia del Acuerdo No. PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. APLAZAMIENTO. Prorrogar el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo No. PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015, hasta el treinta (30) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

ARTÍCULO 2º. MESAS DE TRABAJO Y DE CONCERTACIÓN. Las mesas de trabajo y de Concertación para el estudio de los Centros de Servicios y para los demás temas de que se ocupa este Acuerdo, continuarán funcionando con cuatro (4) representantes de las organizaciones sindicales, los funcionarios y, empleados, así como de la Sala Administrativa o sus delegados.

Lo anterior se concertará según un cronograma y plan aprobado en las mesas de trabajo, que tendrá como plazo el 30 de septiembre del presente año para la entrega de un documento final. Ese informe precisará las medidas pertinentes que se adoptarían para la adecuada implementación de los centros de servicios, documento que pasará al estudio de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según el marco fiscal del año 2017, y, para adoptar las decisiones de la Sala, así al finalizar el mes de octubre de 2016, se dará continuidad al aplazamiento o se adoptarán medidas parciales o totales de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Presidenta

IDGL